Asunción, 21 de Marzo de 2.017

Nota DI

Señor
Juan Carlos Matto Maidana, Intendente
MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ - DEPARTAMENTO de CORDILLERA
Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1.	0304044	16456	Esc. Bas. N° 7.663 "Luz y Esperanza".-	Construcción de un Aula de Pre-Escolar de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.-	Aprobado
2	0304010	2398	Esc.Bas. N° 5.085 "Don Francisco Martínez Pérez"-	Construcción de un Aula de Pre-Escolar de 5.80x6.80mts, con techo de tejas.-	Aprobado
3.	0304007	2395	Esc.Bas. N° 4.767 "Juan Pablo Ojeda Vera".-	Reparación de un bloque de tres aulas y dirección con techo de tejas en planta baja.-	Aprobado
4.	0304013	2401	Esc.Bas. N° 725 "Cnel. Víctor Ojeda Fariña".-	Reparación de un bloque de tres aulas y dirección con techo de tejas en planta baja.-	Aprobado
5.	0304014	2402	Col. Nac. Bernardino Caballero.-	Construcción de un sanitario de 4.40x6.15mts. con techo de tejas.-	Aprobado
6.	0304003	2391	Esc.Bas. N° 43 "Lic. María Elena Delmás de Prieto	Construcción de un sanitario de 4.40x6.15mts. con techo de tejas.-	Aprobado
7.	0304006	2394	Col. Nac. San Vicente Ferrer.-	Reparación de un sanitario de con techo de tejas.-	Aprobado
8.	0304011	2399	Esc. Bas. N° 517 "San Vicente Ferrer".-	Reparación de un sanitario de con techo de tejas.-	Aprobado
9.	0304025	2417	Esc. Bas. N° 6.716 "Virgen de los Remedios".-	Reparación de un sanitario de con techo de tejas.	Aprobado
10.	0304002	2390	Esc. Bas. N° 3.541 " San Francisco de Asís2.-	Reparación de un sanitario de con techo de tejas.	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 2416/14, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el expediente N° 5.052 de fecha 12 de Octubre de 2.016 y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación o Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Referente Dptal. Dpto. de Cordillera
P/A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Dirección de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.

...//

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533- CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-**"La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y fiscalización por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° *7050/2012*** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° *2416/14*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

P/o

Arq. Antonia Raquel Ortellado
Referente Dptal. Dpto. de Cordillera
P/A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA * Dirección de Infraestructura * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura

Arq. Juan Carlos Fariña Lesme
Director de Infraestructura
M.E.C.